

TERCERA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACION DE LA PROFEPA DE 2007

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez treinta horas, del día martes cuatro de septiembre de dos mil siete, en la Sala de Juntas del Piso Cuarto, en las oficinas de la Subprocuraduría Jurídica, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, sita en Camino al Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, se reunieron en su carácter de Presidente del Comité de Información el Licenciado Bernardo García Camino, Subprocurador Jurídico; el Secretario Técnico del Comité y Titular de la Unidad de Enlace Jacinto Antonio Díaz Muñoz, Director General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social, el Representante del Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, Licenciado Marcos Joel Perea Arellano y los vocales del Comité de Acceso a la Información de la citada Procuraduría que aparecen en la Lista de Asistencia, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y en su caso, aprobación de la Orden Día
2. Lista de asistencia y verificación del quórum.
3. Ratificación del Acta de la Sesión anterior
4. Revisión de la Clasificación de Reserva de información otorgada por las diversas unidades administrativas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente como respuesta a las solicitudes de información.
5. Revisión de las respuestas formuladas por las Unidades Administrativas de las que se desprende la inexistencia de la información o documentación solicitada
6. Asuntos Generales.

1.- Lectura y en su caso, aprobación de la Orden del Día

Respecto del primer punto del Orden del Día, se dio lectura al mismo sin que hubiese objeción o modificación a su contenido, en consecuencia, se tuvo por aprobado el Orden del Día de la presente Sesión y se procedió a su debido desahogo

2. Lista de Asistencia y verificación del quórum.

Se solicitó a los asistentes se registren en la lista de asistencia encontrándose presentes los siguientes vocales:

NOMBRE	AREA DE ADSCRIPCION
Lic. Bernardo García Camino	Presidente del Comité de Información y Subprocurador Jurídico
Dr. Jacinto Antonio Díaz Muñoz	Secretario Técnico y Director General de Denuncias Ambientales , Quejas y Participación Social
Lic. Marcos Joel Perea Arellano	Representante del Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT
Lic. Dulce María Yarza Díaz	Vocal de la Dirección General de Administración
Lic. Verónica Procell Maraver	Vocal de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones
Lic. Israel Vera Santos	Vocal de la Subprocuraduría Jurídica
María Gabriela Díaz Serraldez	Vocal de la Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social
Elvira del Carmen Yáñez Oropeza	Oficina de la Unidad de Enlace de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Verificando la existencia de quórum legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57 de su Reglamento, se procede a celebrar la sesión correspondiente.

3.- Ratificación del Acta de la Sesión anterior.

Se somete a la consideración de los presentes la ratificación del acta de la Sexta Sesión Extraordinaria anterior correspondiente al treinta de julio de dos mil siete, cuya versión en archivo electrónico fue remitida oportunamente al correo electrónico de cada uno de los asistentes para su revisión y comentarios que consideraron pertinentes, los cuales se han tomado en cuenta en la redacción de la misma. En virtud de lo anterior, y previa consulta de los asistentes, se ratifica en todas y cada una de sus partes el contenido del acta de la sesión mencionada procediendo a la firma de los que en ella intervinieron.

4.- Revisión de la Clasificación de Reserva de información otorgada por las diversas unidades administrativas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente como respuesta a las solicitudes de información.

En este acto se presenta al Comité de Información la relación de solicitudes de información sobre las cuales las diversas Unidades Administrativas de la Procuraduría clasificaron la información solicitada como reservada, a efecto de que el Comité confirme, revoque o modifique dicha clasificación y se instruya a la Unidad de Enlace para formular la respuesta a las mismas. Se anexa como parte de la presente acta la relación que contiene el detalle de las solicitudes de información, una breve descripción de las mismas y la instrucción que se adopta para que la Unidad de Enlace proceda a su ejecución.



5.- Revisión de las respuestas formuladas por las Unidades Administrativas de las que se desprende la inexistencia de la información o documentación solicitada

En este acto se presenta al Comité de Información la relación de solicitudes de información sobre las cuales las diversas Unidades Administrativas de la Procuraduría informan que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en sus archivos no cuentan con la información solicitada, a efecto de que este Comité tome nota de dicha circunstancia y se instruya a la Unidad de Enlace para formular la respuesta a las mismas. Se anexa como parte de la presente acta la relación que contiene el detalle de las solicitudes de información, una breve descripción de las mismas y la instrucción que se adopta para que la Unidad de Enlace proceda a su ejecución.





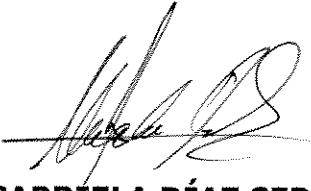

6.- Asuntos Generales.

En uso de la palabra, la Secretaría Técnica informa al Comité que, en cumplimiento al Acuerdo adoptado en la Sesión del Treinta de julio del año en curso, se envió oficio a las Unidades Administrativas omisas en el cumplimiento oportuno de la obligación de capturar los índices de expedientes reservados correspondientes al primer semestre de 2007 que marca la Ley de la materia, marcando copia de conocimiento al Órgano Interno de Control, informando a los asistentes de las respuestas que en atención de dichos oficios se han recibido.

No habiendo más asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las doce horas del día de la fecha, firmando de conformidad, los que en ella intervinieron.

PRESIDENTE 	SECRETARIO TECNICO 
LIC. BERNARDO GARCÍA CAMINO	DR. JACINTO ANTONIO DÍAZ MUÑOZ

VOCALES

REPRESENTANTE DEL OIC EN LA SEMARNAT 	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 
LIC. MARCOS JOEL PEREA ARELLANO	LIC. DULCE MA. YARZA DÍAZ
VOCAL DE LA SUBPROCURADURÍA JURÍDICA 	VOCAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES 
LIC. ISRAEL VERA SANTOS	LIC. VERÓNICA PROCELL MARAVER
VOCAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES, QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL 	OFICINA DE LA UNIDAD DE ENLACE EN LA PROFEPA 
MARÍA GABRIELA DÍAZ SERRALDEZ	LIC. ELVIRA DEL CARMEN YAÑEZ OROPEZA

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, CELEBRADA EL MARTES CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MILSIETE.

RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PRESENTADAS PARA SU ANALISIS AL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2007 POR CONSIDERAR COMO RESERVADA LA INFORMACION SOLICITADA

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0031407	<p>"Solicito copias certificadas de diversa papelería que obra en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Nuevo León.</p> <p>Otros datos para facilitar su localización:</p> <p>Se presentó escrito ante la dependencia señalada en el cuadro que antecede a finales del mes de Abril del año en curso, remitiéndome para que solicite ante ese H. Instituto la información que requiero, anexo al presente el archivo correspondiente de mi solicitud." (sic)</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LA DENUNCIA POPULAR DEL 08 DE JUNIO DE 2004 SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO RESERVADA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN V Y 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG. PONE A DISPOSICIÓN DIVERSAS DOCUMENTALES QUE TIENEN EL CARÁCTER DE PÚBLICAS.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Nuevo León de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción V y 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Sin afectar la clasificación de información, y con el ánimo de transparentar la gestión gubernamental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente en la que se incluya información de carácter público así como de tipo estadístico y la haga llegar al solicitante</p>
0034307	<p>Mediante archivo adjunto solicita:</p> <p>"Solicito todas y cada una de las visitas de inspección y/o verificación realizadas en el presente año en todos los rubros, desde los meses de febrero a la fecha (16 de febrero 2007), Delegaciones de Tlaxcala, Morelos, Puebla, Oaxaca, Quintana Roo y Coahuila, contestando la información de dos formas"</p> <p>LAS DELEGACIONES DE LA PROFEPA EN LOS ESTADOS DE TLAXCALA, MORELOS, PUEBLA, OAXACA, QUINTANA ROO Y COAHUILA HACEN DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE PARTE DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO RESERVADA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN V Y 14</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de las Unidades Administrativas, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formulan las Delegaciones de esta Procuraduría en los Estados de Coahuila, Tlaxcala, Puebla, Morelos, Oaxaca, y Quintana Roo de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción V 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Sin afectar la clasificación de información, y con el ánimo de transparentar la gestión gubernamental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se INSTRUYE a la Unidad</p>

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0034407	<p>FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA VINCULADA A PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE NO HAN CAUSADO ESTADO, PONEN A DISPOSICIÓN DEL SOLICITANTE AQUELLA DE CARÁCTER PÚBLICO.</p> <p>Mediante archivo adjunto solicita: "Solicito información referente al sitio localizado en: Plomo #4 Col. Esfuerzo Nacional C.P. 55320 Xalostoc, Estado de México. La información solicitada comprende: Documentación relacionada con visitas de inspección y verificación realizadas por la PROFEPA y autoridades estatales y municipales, o por las dependencias anteriores a ésta, que realizaban las labores de inspección y verificación, incluyendo los resultados obtenidos durante dichas visitas. Localización de sitios clasificados como contaminados cerca del sitio de interés que se encuentren localizados a menos de 5 Km a la redonda. Si esta planta está operando con todos sus permisos, de acuerdo a la normatividad vigente. Para mas detalle, el sitio de interés opera bajo la siguiente razón social: Chemical Color de México, S.A. de C.V."</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE OBRAN EN SUS ARCHIVOS ACTUACIONES PRACTICADAS A LA EMPRESA EN MENCIÓN SEÑALANDO QUE UNA DE ELLAS SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO RESERVADA TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CONMUTACIÓN DE MULTA, DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG.</p>	<p>de Enlace para que formule la respuesta correspondiente en la que se incluya información de tipo estadístico y la haga llegar al solicitante</p> <p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en la Zona Metropolitana del Valle de México de la información solicitada, de conformidad con lo que señala el artículo 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Sin afectar la clasificación de información, y con el ánimo de transparentar la gestión gubernamental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente en la que se incluya información de carácter público así como de tipo estadístico y la haga llegar al solicitante</p>
0034707	<p>"Deseo conocer los nombres de las personas que hayan resultado responsables por el acallamiento ocurrido en los arrecifes de Punta Nizuc. Conocer si hay un proceso judicial en su contra y si ya hay sentencia conocerla. También saber cuánto cobró el remolcador que se comprometió a rescatar los barcos."</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Quintana Roo de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción V y</p>

Handwritten signature

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0034807	<p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE OBRAN EN SUS ARCHIVOS DOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INTAURADOS POR EL ENCALLAMIENTO (TÉRMINO CORRECTO EN LUGAR DE ACALLAMIENTO) A QUE HACE REFERENCIA LA SOLICITUD LOS CUALES SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG . ASIMISMO INFORMA QUE INTERPUSO DENUNCIA PENAL DERIVADA DE ESOS HECHOS, MISMA QUE OBRA ANTE EL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL CON SEDE EN CANCÚN, ANTE QUIEN SUGIERE ACUDIR PARA ALLEGARSE DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE</p>	<p>14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Sin afectar la clasificación de información, y con el ánimo de transparentar la gestión gubernamental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente en la que se incluya información de carácter público así como de tipo estadístico y la haga llegar al solicitante</p>
	<p>"Solicitud información que detalle: Numero de personas físicas o morales que han sido acreedoras a sanciones o multas en municipios de Tamaulipas y el monto de las multas, durante los años 2000,2001,2002,2003,2004,2005,2006 y el primer semestre de 2007"</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE LA INFORMACIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE REQUIERE EL SOLICITANTE NO OBRA EN SUS REGISTROS, QUE EN TODO CASO TENDRÍA QUE HACERSE UNA BUSQUEDA EN EL SIIP Y ESTE SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO RESERVADO POR 10 AÑOS</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA Instruir a la Unidad de Enlace para que requiera a la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Tamaulipas a efecto de que realice una búsqueda en sus archivos documentales para localizar el monto de multas que ha impuesto, y una vez remitida a este Comité, se confirma la clasificación de reserva de aquella información que se encuentre vinculada a procedimientos administrativos que no cuenten con resolución definitiva que haya causado estado, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción V y 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Sin afectar la clasificación de información, y con el ánimo de transparentar la gestión gubernamental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente en la que se incluya información de carácter público así como de tipo estadístico y la haga llegar al solicitante</p>

Handwritten mark resembling a stylized '4' or '5'.

Handwritten signature.

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0034907	<p>"Informar el dano ecologico en área de Arroyo los Elizondo, sur de Mty, entre carr. nacional. y parque funeral Gpe. por construcción Instituto Bilingue la Silla. La Semarnat Nuevo Leon no tiene conocimiento ni antecedentes del proyecto, mismo que ya esta terminado y afirma es la PROFEPA la encargada de esto."</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE OBRAN EN SU ARCHIVO DE TRÁMITE, EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS CONMOTIVO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN PRACTICADA A LA RAZÓN SOCIAL EN COMENTO LOS CUALES SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS COMO RESERVADOS EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Nuevo León de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción V y 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Sin afectar la clasificación de información, y con el ánimo de transparentar la gestión gubernamental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente en la que se incluya información de carácter público así como de tipo estadístico y la haga llegar al solicitante</p>
0035207	<p>"Información acerca de la empresa Oxidos y Pigmentos Mexicanos S.A. de C.V., ubicada en la Cd. Industrial Nueva Tijuana, B.C. Su historial de denuncias con respecto a temas ambientales y su condición actual."</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE OBRA EN SU ARCHIVO DE TRÁMITE, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INSTAURADO A LA EMPRESA DE MÉRITO ASI COMO LA INTERPOSICIÓN DE UNA DENUNCIA PENAL Y SIETE DENUNCIAS POPULARES, LOS CUALES SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS COMO RESERVADOS POR UN PERIODO DE 5 AÑOS.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Baja California de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción V y 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Sin afectar la clasificación de información, y con el ánimo de transparentar la gestión gubernamental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente en la que se incluya información de carácter público así como de tipo estadístico y la haga llegar al solicitante</p>
0036007	<p>Solicitud manual recibida en la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Puebla. Requiere actuaciones practicadas a la empresa denominada " Ecotérmica de Oriente"</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE PUEBLA, HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE OBRA EN SU ARCHIVO DE TRÁMITE, EXPEDIENTE</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Puebla de la información solicitada, de conformidad con lo que señala el artículo 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información</p>

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature.

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
	<p>ADMINISTRATIVO A NOMBRE DE LA EMPRESA EN MENCIÓN, EL CUAL SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO RESERVADO DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG YA QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO</p>	<p>Pública Gubernamental. Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante</p>
0036207	<p>"Copia certificada, en su defecto copia simple, del oficio, de posible número o dato de identificación 214, emitido por el Gobernador del Estado de Baja California Sur (BCS), al parecer el 01 de junio del 2007, dirigido a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en BCS, en específico a su titular, relativo o atinente, grosso modo, al proyecto denominado o conocido como Puento La Playita, promovido en su momento por Marina La Playita, S.A. de C.V., oficio el cual, a más datos tiene por contenido lo que a continuación, total o parcial, lo que a continuación se transcribe"</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE OBRA EN SU ARCHIVO DE TRÁMITE, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PPPA/BCS/54/0144-07 AL QUE SE ENCUENTRA INTEGRADO LA DOCUMENTAL SOLICITADA LA CUAL TIENE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVADO DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Baja California Sur de la información solicitada, de conformidad con lo que señala el artículo 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente y la haga llegar al solicitante</p>
0036407	<p>"Las sanciones, prevenciones y multas impuestas, de 2002 al 6 de Agosto del 2007 a: PEMEX (en conjunto) y desglosado de acuerdo a las subsidiarias (PEMEX Producción y Exploración, PEMEX Refinación, PEMEX Gas y Petroquímica Básica y PEMEX Petroquímica. Incluir para cada caso, la fecha y causa del incidente, el lugar en donde se registró el incidente que causó la sanción, cual fue el monto de la multa o la sanción impuesta, si ésta ya fue cubierta y cual fue el tipo de daño ambiental causado y si este ya fue reparado o está en proceso."</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Subprocuraduría de Inspección Industrial de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción V y 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Sin afectar la clasificación de información, y con el ánimo de transparentar la gestión gubernamental de la Procuraduría</p>

Handwritten mark resembling a stylized 'F' or '7'.

Handwritten signature.

5/7

Handwritten mark resembling a stylized 'B' or '3'.

Handwritten signature.

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0036807	<p>LA SUBPROCURADURÍA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL REMITE A ESTE COMITÉ ARCHIVO ELECTRÓNICO QUE CONTIENE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA PROFEPA A LAS INSTALACIONES DE LA PARAESTATAL EN CITA EN LOS QUE SE INFIERE EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES SIN TENER LA CERTEZA DE SU CLASIFICACIÓN Y POR TANTO DE LA DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN YA QUE SE INSTAURARON EN LAS DIFERENTES DELEGACIONES DE LA PROCURADURÍA.</p> <p>"Dictamen de la denuncia interpuesta ante la delegación de PROFEPA Jalisco, asignada con el expediente 79/265/07 Otros datos para facilitar su localización: Denuncia interpuesta contra el sr. Francisco Ibarra García de Quevedo por la urbanización de 1.7 ha. Del fraccionamiento Verde I Serena, dentro del Area Natural Protegida del bosque de Nixtciuil, en Zapopan Jalisco." LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE JALISCO, HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE OBRA EN SU ARCHIVO DE TRÁMITE, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE DENUNCIA POPULAR A QUE SE REFIERE LA SOLICITUD EL CUAL SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO RESERVADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG PRECISANDO QUE EN DICHO EXPEDIENTE NO OBRA AGREGADO DOCUMENTO ALGUNO QUE SE IDENTIFIQUE COMO DICTAMEN DE LA DENUNCIA.</p>	<p>Federal de Protección al Ambiente se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente en la que se incluya información de carácter público así como de tipo estadístico y la haga llegar al solicitante</p>
0037407	<p>"sanciones que ha recibido el Gobierno del Estado de Zacatecas, y sus dependencias, por parte de la Profepa investigaciones o denuncias en proceso, cuántas y por qué motivo" LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE ZACATECAS HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE OBRAN EN SU ARCHIVO DE TRÁMITE DIVERSOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS EN</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Jalisco de la información solicitada, de conformidad con lo que señala el artículo 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo este Comité toma nota de la inexistencia de la información respecto al Documento identificado como Dictamen en el expediente de Denuncia que refiere la solicitud de información. Sin afectar la clasificación de información, y con el ánimo de transparentar la gestión gubernamental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente en la que se incluya información de tipo estadístico y la haga llegar al solicitante</p>
0037407	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa y toda vez que de la información remitida se observa que en algunos de los procedimientos a que se hace referencia se han extinguido las causas que dieron origen a su clasificación, el Comité de información ACUERDA Desclasificar aquellos procedimientos que cuentan con resolución definitiva que haya causado estado y confirmar la clasificación de reserva</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa y toda vez que de la información remitida se observa que en algunos de los procedimientos a que se hace referencia se han extinguido las causas que dieron origen a su clasificación, el Comité de información ACUERDA Desclasificar aquellos procedimientos que cuentan con resolución definitiva que haya causado estado y confirmar la clasificación de reserva</p>

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0038407	<p>LOS QUE SE HAN IMPUESTO SANCIONES AL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS COMO RESERVADOS</p> <p>"Copia de los oficios o boletines emitidos por PROFEPA que informen el estado de las labores que dicha entidad esta llevando tras la varadura de 3 barcos el pasado 5 de junio de 2007 en el poligono 3 del Parque Nacional Punta Cancun - Punta Nizuc, tales como labores de restauración y sobre todo retiro de las embarcaciones."</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO PONE A DISPOSICIÓN DEL SOLICITANTE LOS VINCULOS PARA ACCEDER A LA PÁGINA EN INTERNET DE LA PROFEPA EN LA QUE PODRÁ LOCALIZAR LOS BOLETINES QUE REQUIERE ASIMISMO, HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE OBRA EN SU ARCHIVO DE TRÁMITE, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INSTAURADO CON MOTIVO DE LOS HECHOS MATERIA DE LA SOLICITUD EL CUAL SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO RESERVADO EN TÉRMINOS DE LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG</p>	<p>que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Zacatecas de la información solicitada que se encuentre agregada a un procedimiento en trámite, de conformidad con lo que señala el artículo 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Sin afectar la clasificación de información, y con el ánimo de transparentar la gestión gubernamental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente en la que se incluya información de tipo estadístico y la de naturaleza pública y la haga llegar al solicitante</p>
		<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Quintana Roo de la información solicitada, de conformidad con lo que señala el artículo 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Sin afectar la clasificación de información, y con el ánimo de transparentar la gestión gubernamental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente en la que se incluya información de tipo estadístico y la de naturaleza pública y la haga llegar al solicitante</p>

RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PRESENTADAS PARA SU ANALISIS AL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN LA TERCERA SESION ORDINARIA DEL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2007 POR CONSIDERAR COMO RESERVADA LA INFORMACION SOLICITADA

RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PRESENTADAS PARA SU ANALISIS AL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2007 DE LAS QUE SE DESPRENDE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0035007	<p>"Deseo saber si se está siguiendo algún proceso judicial contra los que hayan resultado responsables por los recientes acallamientos ocurridos en los arrecifes del caribe mexicano, al igual que los nombres y si es que ya hay una sentencia conocerla, el peritaje realizado para conocer los daños que estos hayan sufrido. SOLICITUD RECIBIDA A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DE ESTA PROCURADURÍA."</p> <p>LAS DELEGACIONES DE LA PROFEPA EN LOS ESTADOS DE YUCATÁN Y QUINTANA ROO HACEN DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE UNA VEZ REALIZADA UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN SUS ARCHIVOS NO SE LOCALIZÓ LA EXISTENCIA DE UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL EN CONTRA DE QUIEN HAYA RESULTADO RESPONSABLE POR LOS ENCALLAMIENTOS (TÉRMINO CORRECTO QUE LA SOLICITUD REFIERE COMO ACALLAMIENTOS) OCURRIDOS EN EL CARIBE MEXICANO POR LO QUE NO SE CUENTA CON ALGÚN NOMBRE, SENTENCIA O PERITAJE; LA DELEGACIÓN YUCATÁN REPORTA HABER LOCALIZADO UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN EL AÑO 2007, DERIVADO DE DENUNCIA POPULAR INSTAURADO CON MOTIVO DEL ENCALLAMIENTO QUE SUFRIERA LA EMBARCACIÓN "EL PADRINO" EN EL PARQUE NACIONAL ARREFICE ALACRANES.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remiten las Delegaciones de esta Procuraduría en los Estados de Yucatán y Quintana Roo, y toda vez que de la misma se desprende que dichas Unidades Administrativas han realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma en la forma que lo refiere el solicitante , este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información en los términos que requiere el solicitante.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente, en la que se incluyan los datos localizados por las citadas Unidades Administrativas.</p>
0035107	<p>Mediante Archivo adjunto solicita: "Solicito información referente al sitio localizado en: Boulevard Bellas Artes 24317 Tijuana, Baja California, México La información solicitada comprende: Documentación relacionada con visitas de inspección y verificación realizadas por la PROFEPA y autoridades estatales y municipales, o por las dependencias anteriores a ésta,</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Baja California y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma en</p>

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
	<p>que realizaban las labores de inspección y verificación, incluyendo los resultados obtenidos durante dichas visitas. Localización de sitios clasificados como contaminados cerca del sitio de interés que se encuentren localizados a menos de 5 Km a la redonda. Si esta planta está operando con todos sus permisos, de acuerdo a la normatividad vigente. Para mas detalle, el sitio de interés opera bajo la siguiente razón social: Retail Group de México Anteriormente operó bajo la siguiente razón social: Paragon-Mabesa Internacional"</p> <p>LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA HACE DEL CONOCIMIENTO DEL COMITÉ QUE NO CUENTA EN SUS ARCHIVOS CON DATOS O ANTECEDENTES DE ACTUACIONES PRACTICADAS A LA EMPRESA EN MENCIÓN. ASIMISMO TRAS MINUCIOSA BÚSQUEDA EN SUS ARCHIVOS NO LOCALIZÓ REPORTES DE VISITAS DE INSPECCIÓN DE ESTA U OTRAS AUTORIDADES.</p>	<p>la forma que lo refiere el solicitante , este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información en los términos que requiere el solicitante. Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>
0035307	<p>"me interesa conocer las denuncias que se hayan hecho en contra de la empresa DOLPHIN DISCOVERY SA DE CV (una empresa de delfinarios mexicana con instalaciones en QR, vallarta etc...) ante la PROFEPA. De ser posible tener acceso a esta informacion, me interesaria en especifico aquellas denuncias acerca de maltrato a sus animales." (sic).</p> <p>LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE VIDA SILVESTRE, RECURSOS MARINOS Y ECOSISTEMAS COSTEROS ASI COMO LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA DENUNCIA POPULAR EN MATERIA DE RECURSOS NATURALES HACEN DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE TRAS UNA BÚSQUEDA EN SUS ARCHIVOS NO SE LOCALIZÓ REGISTRO ALGUNO DE DENUNCIA EN CONTRA DE LA REFERIDA EMPRESA EN LOS REGISTROS DE LAS DELEGACIONES QUINTANA ROO Y JALISCO PARA LOS EJERCICIOS 2006 Y 2007 POR MALTRATO A SUS ANIMALES.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros Y LA Dirección De Atención a la denuncia en materia de Recursos Naturales, y toda vez que de la misma se desprende que dichas Unidades Administrativas han realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma en la forma que lo refiere el solicitante , este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información en los términos que requiere el solicitante y por lo que respecta a los ejercicios 2006 y lo que va del 2007. Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>

Handwritten initials and the number 2/6.

Handwritten initials at the bottom of the page.

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0035607	<p>"Procedimientos administrativos en Puerto Vallarta, Jal, y Bahía de Banderas, Nay, por obras de protección playera (espigones, muros de contención, rompeolas), sin autorización, de octubre del 2002 a la fecha. Quienes son las personas físicas o morales que incurrieron en la falta y sanciones implementadas." (sic)</p> <p>LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL Y ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE SOLO CUENTA CON LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE LA SOLICITUD A PARTIR DEL AÑO DE 2003 RAZÓN POR LA CUAL NO ES POSIBLE PROPORCIONARLA POR AÑOS ANTERIORES, ENLISTANDO LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES A LAS QUE SE LES INSTAURO PROCEDIMIENTO Y LAS SANCIONES APLICABLES, SIN ESTAR EN POSIBILIDAD DE DETERMINAR EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDEN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS QUE DERIVARON Y PODER PRONUNCIARSE EN CUANTO A SU CLASIFICACIÓN.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma en la forma que lo refiere el solicitante, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información en los términos que requiere el solicitante.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente, en la que se incluyan los datos localizados por la citada Unidad Administrativa que sean de tipo estadístico y no afecten la clasificación de reserva que puedan guardar.</p>
0035707	<p>"CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, Y/O CON LA ANTIGUA ESCUELA NACIONAL DE JURISPRUDENCIA DEL 2000 A LA FECHA."(sic)</p> <p>LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA DE LA SUBPROCURADURÍA JURÍDICA HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE UNA VEZ REALIZADA UNA BÚSQUEDA EXAHUSTIVA A SUS ARCHIVOS Y REGISTROS NO LOCALIZO CONVENIO ALGUNO SUSCRITO ENTRE DICHA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y LA FACULTAD DE DERECHOS DE LA UNAM Y/O LA ANTIGUA ESCUELA NACIONAL DE JURISPRUDENCIA, DEL AÑO 2000 A LA FECHA.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma en la forma que lo refiere el solicitante, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información en los términos que requiere el solicitante.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0035807	<p>"Se solicita información sobre casos administrativos relacionadas con plantas industriales localizadas en Cd. Juárez, Chih., Reynosa, Tamps., y Apodaca, NL. Anexo documento con dtalles. Gracias." (sic)</p> <p>LAS DELEGACIONES DE ESTA PROCURADURÍA EN LOS ESTADOS DE CHIHUAHUA, NUEVO LEÓN Y TAMAULIPAS HACEN DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA A SUS ARCHIVOS DOCUMENTALES Y ELECTRÓNICOS NO SE LOCALIZO INFORMACION ALGUNA RELATIVA LAS EMPRESAS SEÑALADAS, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR EL SOLICITANTE</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remiten las Delegaciones de esta Procuraduría en los Estados de Chihuahua, Nuevo León y Tamaulipas, y toda vez que de la misma se desprende que dichas Unidades Administrativas han realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma en la forma que lo refiere el solicitante , este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información en los términos que requiere el solicitante.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>
0036307	<p>"Accidentes ambientales ocurridos en el Parque Industrial Reynosa, ubicado en Reynosa, Tamaulipas de 2004 a la fecha, incluyendo datos de fecha, lugar, sustancia derramada y cantidad." (sic)</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURIA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA A SUS ARCHIVOS NO SE DETECTÓ RERREGISTROS DE INFORMACIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE REFIERE LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Tamaulipas, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma en la forma que lo refiere el solicitante , este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información en los términos que requiere el solicitante.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>
0036707	<p>"Solicitud información referente al sitio localizado en: Boulevard Jesús Valdés Sánchez No. 2369 Fraccionamiento Europa C.P. 25290 Saltillo, Coahuila La información solicitada comprende: Documentación relacionada con visitas de inspección y verificación realizadas por la PROFEPA y autoridades estatales y municipales, o por las dependencias anteriores a ésta, que realizaban las labores de inspección y verificación, incluyendo los resultados obtenidos durante dichas visitas. Localización de sitios</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Baja California y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma en la forma que lo refiere el solicitante , este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los</p>

h

4/6

5

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0037307	<p>clasificados como contaminados cerca del sitio de interés que se encuentren localizados a menos de 5 Km a la redonda. Si esta planta está operando con todos sus permisos, de acuerdo a la normatividad vigente. Para mas detalle, el sitio de interés opera bajo la siguiente razón social: Grupo Bioquímico Mexicano, S.A. de C.V. Anteriormente operó bajo la siguiente razón social: Omega, S.A. de C.V. Agroquímicos y Semillas, S.A. de C.V." (sic)</p> <p>LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE COAHUILA HACE DEL CONOCIMIENTO DEL COMITÉ QUE NO CUENTA EN SUS ARCHIVOS CON DATOS O ANTECEDENTES DE ACTUACIONES PRACTICADAS A LA EMPRESA EN MENCIÓN. ASIMISMO TRAS MINUCIOSA BÚSQUEDA EN SUS ARCHIVOS NO LOCALIZÓ REPORTES DE VISITAS DE INSPECCIÓN DE ESTA U OTRAS AUTORIDADES.</p>	<p>archivos de esta Procuraduría la información en los términos que requiere el solicitante. Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>
	<p>"Denuncia a nivel nacional sobre corrupción por tala ilegal de bosques. Presuntas mafias y caciques. Año 2000 a la fecha. Denuncia a escala nacional contra funcionarios públicos medioambientales por presuntos hechos de corrupción, fraudes, reculado. Año 2000 a la fecha. Tasas de deforestación a nivel nacional y tasas de erosión y desertificación de los bosques. Año 2000 a la fecha. Denuncias presentadas por comuneros de San Juan Atzingo, Municipio de Ocuilán, Edo. de México, contra mafias de talamontes. Año 2000 a la fecha."</p> <p>LAS DIRECCIONES GENERALES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA FORESTAL Y DE DENUNCIAS AMBIENTALES, QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL HACEN DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE LAS TASAS DE DEFORESTACIÓN DE EROSION Y DESERTIFICACIÓN DE LOS BOSQUES, CORRESPONDEN AL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA CONAFOR, POR LO QUE NO OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA PRIMERA DE LAS DIRECCIONES CITADAS, POR LO QUE SE REFIERE A LAS DENUNCIAS, LA SEGUNDA DE LAS DIRECCIONES, DISTINGUE AQUELLAS</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remiten las Direcciones General de Inspección y Vigilancia Forestal y de Atención a la Denuncia en materia de Recursos Naturales, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma en la forma que lo refiere el solicitante , este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información en los términos que requiere el solicitante. Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>

[Handwritten signatures and initials]

5/6

[Handwritten mark]

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0038907	<p>QUE SE REFIEREN A PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y QUE SE UBICAN DENTRO DEL AMBITO DE COMPETENCIA DEL OIC, REPORTANDO LOS DATOS DE LAS QUE SE HAN RECIBIDO Y CANALIZADO PARA SU ATENCIÓN A DICHA INSTANCIA FISCALIZADORA. POR LO QUE SE REFIERE AL RUBRO DENUNCIAS DE LA COMUNIDAD QUE REFIERE EN CONTRA DE MAFIAS DE TALAMONTES, DESPUES DE UNA BÚSQUEDA EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA NO SE LOCALIZÓ ALGUNA DENUNCIA INTERPUESTA EN CONTRA DE PRESUNTAS MAFIAS DE CACIQUES O DE CORRUPCIÓN POR TALA ILEGAL DE BOSQUES</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Sonora, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos de la misma en la forma que lo refiere el solicitante, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información en los términos que requiere el solicitante.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>

RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PRESENTADAS PARA SU ANALISIS AL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CUÁTRRO DE SEPTIEMBRE DE 2007 DE LAS QUE SE DESPRENDE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

[Handwritten signatures and initials]